

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE
INSTALACIONES EN EL CENTRO DE ASOCIACIONES "INSTITUTO
MANUEL DE FALLA" CON EL CLUB "FOTOGRAFICO 76. JUAN
RIVERA"**

En Puerto Real, a 26 de febrero de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Barroso Toledo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Y de otra, D. Ricardo Jiménez Ríos, Presidente del Club "Fotográfico 76. Juan Rivera", con CIF número G-11317781 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 3446 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto Real con el número 32.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero:

Entendiendo que el Ayuntamiento de Puerto Real, como órgano encargado de desarrollar las políticas de Participación Ciudadana en el municipio de Puerto Real, a través del Área de Atención Ciudadana, pretende conseguir la mayor promoción del tejido asociativo, desarrollando una actuación tendente a la creación de una cultura participativa en beneficio de todos los ciudadanos de Puerto Real, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso.

Segundo:

Que el Club "Fotográfico 76. Juan Rivera", dedica su actividad a la práctica y fomento del arte de la fotografía y cuanto con ella se relacione, así como a la cooperación con el Archivo Histórico-Artístico de Puerto Real, para cuyos fines, organizará concursos, conferencias, exposiciones y cursillos de fotografía digital; dará publicidad a los trabajos realizados y las técnicas novedosas a través de revistas y publicaciones especializadas.

Tercera:

Que ambas partes, han acordado reflejar en este documento una serie de compromisos encaminados a ir mejorando y clarificando la interrelación entre Ayuntamiento y el Club "Fotográfico 76. Juan Rivera".

Que teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores ambas partes coinciden en la necesidad de cooperación mutua en orden a la prestación de servicios dirigidos a la población, con objeto de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la utilización de instalaciones municipales, a tenor de las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Puerto Real autoriza a la utilización de los espacios que se adjuntan en el Anexo I al Club "Fotográfico 76. Juan Rivera", para el desarrollo de programas y actividades relacionadas con sus fines.

El uso de los espacios estará condicionado al cumplimiento de dicha finalidad, cualquier modificación de los estatutos actuales podrá ser causa de rescisión de este acuerdo.

SEGUNDA: No existirá contraprestación alguna.

TERCERA: Además de las instalaciones objeto de este convenio, el centro dispone de espacios comunes cuyo uso está establecido en el Documento de Régimen Interno del centro (Anexo II), en el que se regulan los horarios, uso, normas de seguridad, competencias municipales y cuestiones similares.

Dicho Documento deberá ser aprobado y ratificado por todas las asociaciones y entidades que usarán los espacios del centro, así como por el Ayuntamiento de Puerto Real, siendo requisito indispensable su ratificación.

CUARTA: Serán de cuenta de la Asociación o entidad, los gastos ordinarios de funcionamiento del espacio que utilicen (seguro de responsabilidad civil/patrimonial, teléfono, mantenimiento, limpieza...) así como los derivados del suministro eléctrico. El Ayuntamiento asumirá los gastos derivados del consumo de agua.

QUINTA: La Asociación no podrá efectuar obras de adaptación y mejora sin la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, y siempre que no afecten a la estructura de la instalación.

SEXTA: El presente Convenio tiene una duración inicial de un año, prorrogable por años sucesivos si no media denuncia expresa con tres meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.



SEPTIMA: Se establece la obligación de las entidades afectadas de proporcionar al Ayuntamiento de Puerto Real una memoria anual de las actividades a desarrollar en el Centro.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- b. Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c. Finalización del período de vigencia del presente convenio.
- d. El incumplimiento de los fines de la entidad.
- e. La extinción de la entidad.
- f. El uso indebido de las instalaciones.
- g. No cumplir el reglamento de régimen interior de modo reiterado o grave.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Puerto Real, a 26 de febrero de 2010

POR DELEGACIÓN,
LA ALCALDESA ACCIDENTAL,

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD


Dña. Ana Mª Mosquera Mayán
D. Ricardo Jiménez Ríos

Ante mí,
EL SECRETARIO ACC,


D. Manuel Eduardo Muriel Gallardo

ANEXO I

